



GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

C E R T I F I C O: Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 2 de agosto de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE UNAMUNO, 2-4 DE ALICANTE “ALOJAMIENTO UNAMUNO”.

La Junta General, en acuerdo de fecha 01.07.16, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, señalando un tipo de licitación de cuatrocientos seis mil doscientos cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (406.204,55 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

En acuerdo de fecha 27.07.2016, la Junta General aprobó la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, en la que resultó clasificado en primer lugar, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, el licitador Esclapés e Hijos, S.L., con CIF B03891983, que fue requerido para presentar la documentación justificativa pertinente.

De las trece plicas presentadas resultaron excluidas de la licitación dos empresas, una, Intagua Obras Públicas S.L. por no acreditar de manera suficiente la solvencia técnica en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, en concreto donde hace mención a la relación de obras ejecutadas semejantes al objeto del contrato, y otra, Rehabilita e Innova, S.L., quedó fuera del Concurso al comprobar que la oferta presentada era superior al tipo de licitación.

Dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería del Patronato de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta General, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSF.

A la vista de lo expuesto, la Junta General adopta los siguientes acuerdos:

A) Declarar válido el procedimiento negociado desarrollado para contratar las obras de “Reparación de edificio municipal en calle Unamuno, 2-4 de Alicante “Alojamiento Unamuno”.

B) Adjudicar el contrato a favor de Esclapés e Hijos, S.L., con CIF B03891983, por la cantidad de doscientos setenta y nueve mil cuatro euros con trece céntimos (279.004,13 €), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 10 %, en cuantía de veintisiete mil novecientos cuatro euros con cuarenta y un céntimos (27.900,41 €), que hacen un total de trescientos seis y mil novecientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (306.904,54 €), y con un plazo de ejecución de dos meses y medio, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto aceptando las siguientes mejoras sin coste alguno para el Patronato que figura detallada en el Pliego de condiciones, relacionada con el tratamiento del espacio exterior colindante al edificio, con una superficie de 565 m2 y una presupuesto de ejecución material de 21.214,78 euros.

C) Aceptar como motivación de la adjudicación del contrato el informe formulado por el técnico del Patronato, responsable del Contrato, D. Gaspar Mayor Pascual, de fecha 26.07.2016. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil del contratante en “documentos asociados” de su expediente.

D) Disponer un gasto en cuantía de de trescientos seis y mil novecientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos, IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Patronato:

Año	Aplic. Presup..	Descripción	Importe
2016	32 933 632	Rehabilitación Infraestructuras afectas al servicio público. Rehabilitación edificios y otras construcciones	306.904,54 €
		Total	306.904,54 €

E) Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

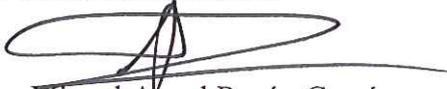
F) Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Patronato, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela a la responsable del contrato, a la dirección facultativa, a sus efectos.



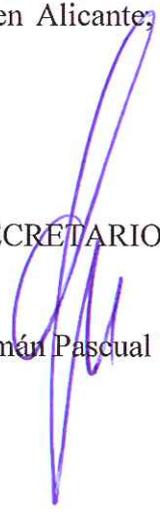
G) La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de el Sr. Vicepresidente, en Alicante, a 2 de agosto de 2016.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE


Fdo.: Miguel Angel Pavón García

EL SECRETARIO


Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

